

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
		Versión 05		

830.16.01.03470.18

Yopal, 28 de febrero de 2018

Señor: (a)

ARCADIO PARRA GARCÉS

Dirección de Notificación: VILLA DAVID MANZANA B LETE 29

Teléfono: 3114571223

Yopal.

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR 03470

NOTIFICACION POR AVISO

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.I.C.E. – E.S.P., TENIENDO EN CUENTA QUE:

El artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la ley 689 de 2001, establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la comunicación Núm. 03470, respuesta emitida para la PQR del 18 de enero de 2018, por medio del cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **ARCADIO PARRA GARCÉS** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del citado código, se procede a notificar la decisión a través del presente aviso.

Se advierte que en contra de este acto administrativo, procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el suscriptor o usuario debe acreditar el pago de las sumas adeudadas que no han sido objeto de reclamación.

La presente Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino.


WHILFREDO VIANCHA CORREDOR
 TECNÓLOGO APOYO JURÍDICO

Anexo: oficio No. en un (1) folio.

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1: 14/03/18	R	D	
Nombre del distribuidor: Alex	Nombre del distribuidor:		
1 118.548.494	C.C.		
Centro de Distribución: Yopal	Centro de Distribución:		
Observaciones: No hay nomenclatura visible	Observaciones:		

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.362917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 EMPRESA DE ACUEDUCTO
 ALCANTARILLADO Y ASEO DE
 YOPAL E.S.P.
 Dirección: CARRERA 19 N° 21 - 34

Ciudad: YOPAL

Departamento: CASANARE

Código Postal: 850001225

Envío: RN9f3910236CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 ARCADIO PARRA GARCÉS

Dirección: VILLA DAVID MANZANA
 B LE TE 29


Ciudad: YOPAL

Departamento: CASANARE

Código Postal:

Fecha Admisión:
 13/03/2018 15:15:03

Min. Ingresos de pago 000001 del 20/05/2018

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4</p>	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración: 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
		Versión 05		

830.16.01.00662.18

Yopal, Enero 18 de 2018.

Señor:

ARCADIO PARRA GARCES

Dirección del Predio: Carrera 23C-35 Esquina Casa 137

Dirección de Notificación: Villa David Manzana B Lote 29

Teléfono: 3114571223

Código de Usuario: 1130764.

Ciudad.

REFERENCIA: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO INTERNO EAAAY EICE ESP NÚM. 2018200059.

ASUNTO: CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

Apreciado usuario:

En atención a la comunicación de la referencia, a través de la cual solicita la cancelación de la matrícula para el predio ubicado en la Carrera 23C-35 Esquina Casa 137 de esta ciudad, indicando demolición del predio, la EAAAY EICE ESP se permite responder en los siguientes términos:

El día 10 de enero de 2018, se realizó visita al predio, se pudo evidenciar que este fue demolido, no se encontró medidor instalado, por lo cual se procedió a suspender definitivamente la acometida.


Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el artículo 141 de la Ley 142 de 1994, el cual indica que las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, pueden dar por terminado el contrato de prestación de los servicios públicos, por demolición del inmueble, sin perjuicio de los derechos que corresponden a las ESP, respecto de pagos no realizados.

Dadas las circunstancias operativas del servicio y en vista que el predio fue demolido, toda vez que correspondía a un asentamiento, la EAAAY EICE ESP procede a dar por resuelto el contrato para la cuenta identificadas con el código de usuario número 1130764, de conformidad con la normatividad citada.

Revisado el sistema de información comercial de la empresa, se evidenció que actualmente el predio tiene pendiente por pagar la factura correspondiente al periodo de diciembre de 2017, en la cual se facturaron 8 m³, registrados por el equipo de medida.

De conformidad por lo anterior, mientras no sea cancelada la factura, la cual se adjuntará a la presente misiva, la EAAAY, NO ACCEDERÁ A LA DESACTIVACIÓN EN EL SISTEMA COMERCIAL el servicio de acueducto.

Contra esta decisión procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los 10 días hábiles siguientes a la

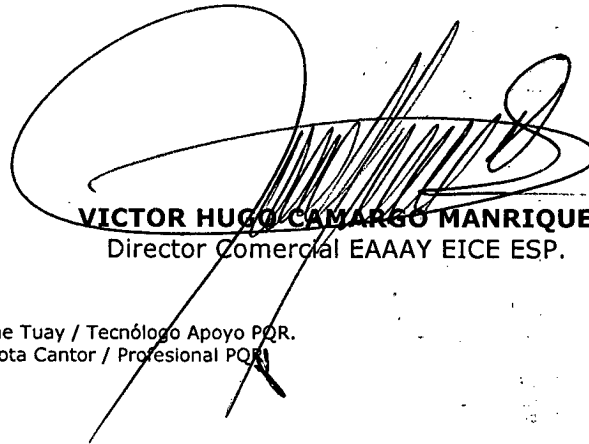
 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4</p>	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS		 <p>20 E A A A Y</p>	
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
		Versión 05		

830.16.01.00662.18

notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,



VICTOR HUGO CAMARGO MANRIQUE
Director Comercial EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Fabio Alberto Tarache Tuay / Tecnólogo Apoyo PQR.
Revisó: Freddy Alexander Larrota Cantor / Profesional PQR

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo Serie Documental
Anexo: Un (1) folio.

Fecha y hora del recibido: _____

Nombre de quien recibe: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

Firma de quien recibe: _____